



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 014 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 339-2019-GR CUSCO/GRI-ATGAH del Residente de obra, Informe N° 2933-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 001-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF/HOQ del Liquidador Financiero, Memorándum N° 22-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 53-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2094048** "Mejoramiento de la Cobertura en la Institución Educativa N° 50611- Pongobamba" **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Metas: 0246-2018 y 0181-2019** "Construcción de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 y 2019, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe N° 2933-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 30 de diciembre 2019 la Sub Gerencia de Obras, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2361040** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simatauca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria" **Meta: 0056-2019** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simatauca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 339-2019-GR CUSCO/GRI-ATGAH del Residente de obra, el que cuenta con el V° B° del Inspector de Obra, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Memorándum N° 22-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de enero 2020, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo, teniendo como documento sustentatorio el Informe N° 001-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF/HOQ de fecha 06 de enero 2020 del Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Memorándum N° 53-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 3,013.30 (Tres Mil Trece con 30/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

- Proyecto : Proyecto: 2094048 "Mejoramiento de la Cobertura en la Institución Educativa N° 50611- Pongobamba".
Act/Al/Obra : Act/Al/Obra: 4000036 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".
Meta : Metas: 0246-2018 y 0181-2019 "Construcción de Infraestructura Educativa".
Ejercicio : 2018 - 2019.

AL:

- Proyecto : Proyecto: 2361040 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco".
Act/Al/Obra : Act/Al/Obra: 4000036 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".
Meta : 0056-2019 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco".
Ejercicio : 2019.

Material a Transferir:

Table with 7 columns: N°, Esp. Gasto, Descripción, Und, Cant, P. Uni, Total, Referencia. It lists items like 'Equipo de luz de emergencia Led - Opalux', 'Pintura satinada - CPP', etc., with sub-totals for each meta and a grand total of S/ 3,013.30.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. (Stamp and signature of the General Manager)

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

